Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001714

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el Expediente Nº MS-E- 76095-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública Nº 02/24, bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA), destinado a los Hospitales Regionales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura por el plazo de UN (1) año.

Que mediante Nota obrante en N° de orden 11, se solicita impulsar la licitación pública en cuestión.

Que se cuenta con el autorizado del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud.

Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de agilizar la adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) de uso común para dotar a los Hospitales Regionales permitiendo la unificación y agilización del proceso de contratación y dándole tratamiento centralizado; por lo que resulta oportuno y conveniente, determinar que la modalidad de ejecución de la presente Licitación Pública, sea mediante Convenio Marco.

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar a licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a establecer las fechas establecidas para la apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17° inciso d); N° 1150 y Nº 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 188/23, su modificatorio Nº 565/23, N° 01/24; Resolución M.E. Nº 148/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Nº17/21, N° 18/21, Nº 55/21, N° 58/21 y N° 8/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 17°, los Decretos Provinciales N° 3123/23, y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 02/24, referente a la adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA), destinado a los Hospitales Regionales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud

M.S.
KG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Archivo

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

para la cobertura por el plazo de UN (1) año. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Pre adjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes: Juan Pablo Gonzales Legajo Nro. 32664581/00, Lassen Karen Legajo N° 32275954/00 y Claudio Javier Sanchez Legajo Nro. 22837269/00, y como miembros suplentes a los agentes: Natalia Ximena Mongelos Legajo Nro. 32136156/00, Gustavo Villalba Legajo Nro. 21745575/00 y Marcelo Dario Zenteno Legajo Nro. 32135979/00.

ARTÍCULO 4°.-. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia a modificar las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001714 /24.

M.S.
KG
11.2

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001714

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. Nº /24.

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 02/24
ADQUISICIÒN DEL ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO HUMANO RECOMBINANTE (RTPA)

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17° de la Ley Provincial Nº 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como (...) un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente

En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, mas no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.

El objeto del presente convenio resulta ser la adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA), destinado a los Hospitales Regionales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura por el plazo de UN (1) año.

3.1. Alcance.

La presente licitación pública será de alcance nacional, aceptando únicamente cotizaciones de empresas radicadas o que tengan local comercial o depósito en la República Argentina.

3.2. Modalidad del Convenio Marco.

CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.
Se establecerá en la pre-adjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, mas no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

3.3 Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de DOCE (12) meses computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.
El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001714

...///2

3.4. Autoridades.

a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministra de Salud.

b) Autoridad de aplicación: Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud.

4°. Especificaciones Técnicas.

HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA

N° DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN. ANUAL
1	Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) Inyectable IV (Caja x 2 Frascos)	36

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE

N° DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN. ANUAL
2	Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) Inyectable IV (Caja x 2 Frascos)	36

- Vencimiento del insumo: Deberá ser igual o superior a 12 (DOCE) meses al momento de su entrega, de lo contrario podrán ser rechazados.
- Indicar Certificado ANMAT y/o Marca cotizada.
- Se aceptan entregas parciales, acorde a los plazos estipulados y según la necesidad del organismo requiriente.

5°. Cantidades estimadas.

Las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallaron al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre cantidades mensuales se determinó prorrateando el consumo anual en doce (12) meses, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de

...///...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001714

…///3

las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por EL PROVEEDOR implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

6°. Redeterminación y mejora de Precios.

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial No 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor PROVISIÓN DE INSUMOS: responde a los valores de reposición de los productos; sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Apertura: SALUD. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 90%.

- Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ENTREGA: este factor responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es de 5 p.p.

- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo administrativo, apoyo y afines. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = 0{,}9 * \left(\frac{IPC\ SALUD_1}{IPC\ SALUD_0} - 1\right) + 0{,}05 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

7°. Presentación de la Oferta.

7.1. De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE SALUD – LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO Nº 02/24 – FECHA DE APERTURA XXXXXX – HORA XXXX"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
Despacho

///…4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001714

…///4

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres*.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

7.2. Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de Sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia gestionara la difusión, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

8°. Consultas y aclaraciones.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán efectuarse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud sita en Av. Leandro Alem Nº 629 – 3° piso de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasms@tierradelfuego.gob.ar

9°. Oferta

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.

b) Garantía de mantenimiento de oferta.

c) Antecedentes.

d) Oferta económica.

e) Oferta técnica (folletería y descripción de los productos cotizados).

10°. Garantías

10.1. Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta surgirá de multiplicar el precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
Desp... vo
MINISTERIO DE SALUD

10.2. Garantía de Adjudicación

///…5

001714

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 5

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

11°. Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11.1. Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, *indicando valores unitarios de los bienes ofertados*.

11.2. Oferta Técnica.

La oferta técnica se compone de:

- Detalle de las características de los insumos o servicios ofertados y demás características de la propuesta (en caso de tener ofertas alternativas, detallar las mismas).
- Descripción aclaratoria y/o folletería de las propuestas presentadas.
- Toda otra documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta conveniente (en caso de corresponder).

12°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

Asimismo los adjudicatarios que posteriormente suscriban un convenio marco con el Ministerio de Salud de la Provincia, no podrán ofrecer a los organismos contratantes los bienes o servicios objeto del convenio por fuera del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
Desp... vo

13.1. Perfeccionamiento del convenio y la contratación

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con

///...6

001714

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 6

la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y la Sra. Ministro de Salud.

A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

13.2. Orden de mérito

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo,el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.

b) Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.

c) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección Provincial de Licitaciones motive una alteración.

13.3. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Administración Financiera, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

14°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

c) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento,o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
Despa... vo
MINIS... SUR

001714

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 7

vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
b) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.
c) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

15°. Plazo de cumplimiento de las entregas.

INMEDIATA desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

16°. Lugar de entrega.

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA:
Servicio de Farmacia – 12 de octubre N° 65 (9410), Ushuaia - TDF.
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE:
Deposito Central del Hospital Regional de Rio Grande – Ameghino 709, Rio Grande - TDF.

Los gastos de traslado y/o flete de los insumos deberán estar a cargo del oferente.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

17°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos

///...8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 8

no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

18°. Pago.

Ante el requerimiento por parte de la entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

a) Original de la factura en la entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

El plazo de cancelación será según lo establecido en el Decreto Nº 674/11, Art. 34, inciso 96.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

001714

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco Nro. 02 /24 **Fecha Apertura:**
Pieza Administrativa E Nro. MS 76095 – 2024
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T:Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA:

N° DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN. ANUAL	STOCK MIN. PROPUESTO POR PARTE DEL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) Inyectable IV (Caja x 2 Frascos)	36			

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE:

N° DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN. ANUAL	STOCK MIN. PROPUESTO POR PARTE DEL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) Inyectable IV (Caja x 2 Frascos)	36			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

001714

LA COTIZACIÓN DEBERÁREALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL: $

Son Pesos:

.....

.....

.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas: 3º PISO – USHUAIA – T.D.F. – CP9410.	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – M.S.- SITO EN AV. LEANDRO ALEM Nº 629 –
Domicilio de apertura de ofertas: 3º PISO – USHUAIA – T.D.F. – CP9410.	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – M.S.- SITO EN AV. LEANDRO ALEM Nº 629 –
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Garantía de Oferta:	SI, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11.
Requiere Muestra:	No.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

Firmado Electrónicamente por
TECNICO GODOY ARROYO KATHERINE
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION ADMINISTRACION DE CONVENIO MARCO
25/09/2024 09:21